UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 821 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre concesión de licencia por enfermedad del señor Juan Felipe Cuba Vallejo, Docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley Nº 27056 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 002-99-TR y modificatorias, se crea el Seguro Social de Salud (EsSalud), asimismo con la Ley Nº 26790 se aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento mediante D.S. Nº 009-97-SA; en ese marco se emite la Resolución de Gerencia General Nº 1311-GG-ESSALU-2014, con la que se aprueba la Directiva de Gerencia General Nº 015-GG-ESSALU-2014 – "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD";

Que, conforme a las normas antes señaladas, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, es el documento oficial emitido por EsSalud, por el cual se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado regular acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es emitido obligatoriamente y de oficio por el profesional de salud autorizado por EsSalud y la información del mismo es registrada en la historia clínica del asegurado;

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de marzo de 2019, se solicita licencia por salud del señor Juan Felipe Cuba Vallejo, Docente de los Planteles de Educación Guamán Poma de Ayala, adjuntando documentación sustentatoria emitida por el Hospital Edgardo Rebagliati Matins;

Que, con Memorando Nº 0202-2019-ASSP-OAPER/UNSCH de fecha 13 de junio de 2019, la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal solicita se gestione el acto resolutivo de concesión de Licencia por Enfermedad del señor Juan Felipe Cuba Vallejo, Docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, por el período comprendido entre el 18 de marzo al 16 de abril de 2019 (por

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 821 -2019-UNSCH-R

30 días) y del 17 de abril al 16 de mayo del presente año, (por 30 días) haciendo un total de 60 días;

Que, mediante Memorando N° 302-2019-ASSP-OAPER/UNSCH de fecha 24 de julio de 2019, la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal emite un informe detallado y documentado sobre la concesión de Licencia por Enfermedad del señor Juan Felipe Cuba Vallejo, quien presenta un tumor maligno de la pared lateral de la orofaringe, según detalle:

Del 18/03/2019 al 16/04/2019	30 días	CITT N° A-001-00025272-19
Del 17/04/2019 al 16/05/2019	30 días	CITT N° A-001-00028782-19
Del 17/05/2019 al 13/06/2019	28 días	CITT N° A-001-00033360-19
Del 14/06/2019 al 27/06/2019	14 días	CITT N° por regularizar
Del 28/06/2019 al 27/07/2019	30 días	CITT N° A-206-00012270-19

Que, a través del Memorando N° 1573-2019-UNSCH-OGA-OAPER de fecha 06 de agosto de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración de Personal solicita la emisión del acto resolutivo de concesión de licencia por enfermedad del Docente Juan Felipe Cuba Vallejo;

Que, el artículo 419°, concordante con el artículo 423° del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, señalan que el docente que requiere licencia por enfermedad presenta una solicitud al Decano de su Facultad, acompañado del respectivo certificado médico visado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (CITT otorgado por EsSalud); y, si la licencia por enfermedad solicitada es por más de 30 días se requiere autorización del Rector, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la licencia por enfermedad al señor Juan Felipe Cuba Vallejo, Docente Nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, por el período de 132 días calendarios, computados según el siguiente detalle:

Del 18/03/2019 al 16/04/2019	30 días	CITT N° A-001-00025272-19
Del 17/04/2019 al 16/05/2019	30 días	CITT N° A-001-00028782-19
Del 17/05/2019 al 13/06/2019	28 días	CITT N° A-001-00033360-19
Del 14/06/2019 al 27/06/2019	14 días	CITT N° por regularizar
Del 28/06/2019 al 27/07/2019	30 días	CITT N° A-206-00012270-19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 821 -2019-UNSCH-R

-03-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que disponga lo pertinente en relación al pago de remuneraciones o subsidios correspondientes, de acuerdo a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]O ANGO AGUILAR
Rector

Abg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración del Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Contabilidad/ Área de Escalafón/ Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesada/ Archivo
CAZP/ccz.